



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 041 -2017-CD/OSIPTEL

Lima, 16 de marzo de 2017

MATERIA	Designación de miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL, período 2017 – 2019
---------	--

VISTOS:

- (i) El proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, que designa a los miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL, período 2017-2019; y,
- (ii) El Informe N° 00012-ST/2017 de la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados, que propone la designación de los miembros del citado Comité Electoral;

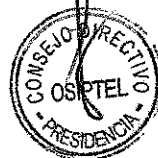
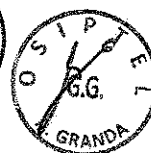
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, establece que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios, cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria del sector involucrado; y que estarán conformados, en atención a las características propias de los mercados regulados por los Organismos Reguladores, según se trate de servicios de alcance nacional, regional o local;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM (en adelante, el Reglamento), corresponde al Consejo Directivo de cada Organismo Regulador determinar el número de miembros de los Consejos de Usuarios, para la posterior convocatoria al proceso de elección de los mismos;

Que, de igual modo, el referido Reglamento establece normas acerca de la conformación de los Consejos de Usuarios, la duración de su mandato y del proceso de elección;

Que, conforme al artículo 18° del Reglamento, el proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, constituye un mecanismo democrático que permitirá la participación de los agentes interesados dentro de los alcances establecidos en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos;



Que, el artículo 19° del Reglamento dispone que el Comité Electoral tiene a su cargo la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente;

Que, conforme al citado artículo 19° del Reglamento, dicho Comité Electoral estará integrado por tres (3) miembros, los que serán funcionarios públicos del Organismo Regulator y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo;

En aplicación de las funciones previstas en el inciso b) del Artículo 75° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 632 ;


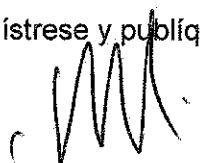
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL, para el período 2017-2019, a las siguientes personas:

- Humberto Luis Sheput Stucchi.
- Zaret Matos Fernández.
- Katy Paola Torres Peceros de Staedtke.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Resolución y en el Portal Institucional del OSIPTEL (<http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese y publíquese.



GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
Presidente del Consejo Directivo

